

 Libertad y Orden	<p style="text-align: center;"><b>República de Colombia</b> <b>Rama Judicial del Poder Público</b> <b>Distrito Judicial de Manizales</b> <b>Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas</b> <b>Código No. 17-665-40-89-001</b> <b>Carrera 3 # 3 - 33- Cel. 3223083049</b> <a href="mailto:J01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co">J01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p>	<b>SIGC</b>
---	--	-------------

## CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que, en audiencia de remate, llevada a cabo el 2 de abril de 2024 y por no haberse presentado posturas, el Despacho declaró desierta esa primera licitación, disponiéndose dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 457 de nuestra ley de los ritos civiles.

Sírvase proveer.

San José, Caldas 8 de abril de 2024.

**JORGE ARIEL MARÍN TABARES**  
Secretario.

*Juzgado Promiscuo Municipal*

**San José – Caldas**

Ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Int. 116

**Proceso:** Ejecutivo  
**Demandante:** Condominio Valle de Acapulco P.H.  
**Demandado:** Dioselina Rojas Zapata  
**Radicado:** 176654089001-2022-00128-00

Vista la constancia de secretaría que antecede, dentro del proceso ejecutivo instaurado por el **CONDOMINIO VALLE DE ACAPULCO P.H.**, actuando a través de apoderado judicial en contra de la señora **DIOSELINA ROJAS ZAPATA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 448 inciso 2 del Código General del Proceso y el artículo 457

Ibidem, se deja constancia que se realizó un examen exhaustivo del presente proceso, y no se encontró vicio alguno que genere nulidades procesales, por lo que se encuentra realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del CGP.

De nuevo se hace alusión a que se encuentran cumplidos los requisitos del mismo artículo 448 del Código General del Proceso, esto es, el bien se encuentra embargado (Archivos Digitales 12 y 23. Respuesta Registro y Ordena Seguir Comisiona), secuestrado (Archivo Digital 33 Auto Pone En Conocimiento Agrega Comisorio) y avaluado (Archivo Digital 72. Auto Aprueba Avaluo Conocimiento Informe Secuestre), en consecuencia, se fija como nueva fecha y hora para llevar a cabo el remate para el próximo **LUNES DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.)**, conforme lo estipulado por el artículo 448 del Código General del Proceso y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo (art. 451 CGP), el bien que saldrá en subasta, su avalúo, la base para licitación y la consignación para hacer postura corresponde a los siguientes:

BIEN INMUEBLE	AVALÚO TOTAL	BASE PARA LICITACIÓN SETENTA PORCIENTO (70%)	CONSIGNACIÓN PARA HACER POSTURA CUARENTA POR CIENTO (40%)
<p>Lote de terreno denominado Lote 42 Etapa II del Condominio Valle de Acapulco PH Etapa II, identificado con los siguientes linderos <b>###POR EL NORTE</b>, en extensión 203,10 metros con la Hacienda La Cruz. <b>POR EL SUR</b>, en extensión de 32,35 metros con el lote Numero 38, en 63,00 metros con el área común para el uso</p>	<p>\$ 369.820.000,00</p>	<p>\$ 258.874.000,00</p>	<p>\$ 147.928.000,00</p>

<p>recreativo, en 25,00 metros, con el 39, en 25,00 metros con el lote No. 40 y en 60,00 metros con el lote No. 41. <b>POR EL ORIENTE</b>, en extensión de 80,00 metros con hacienda Rio de Janeiro. <b>POR EL OCCIDENTE</b>, en extensión de 105,00 metros con el Predio de propiedad de la Sociedad los Seis y Punto Ltda###</p> <p>Bien inmueble ubicado en la Jurisdicción del Municipio de San José, Caldas, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 103-18287de la Oficina de Registro de Instrumentos Público se Anserma, Caldas.</p>			
---	--	--	--

Expídase el aviso de que trata el artículo 450 del CGP para su publicación en el periódico La Patria. Además, la parte demandante deberá allegar certificado de tradición del bien respectivo, en los términos indicados por dicha norma.

Ahora, siguiendo lo previsto en el artículo 23° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual y, de conformidad con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma de Lifesize.

Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo **para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número**

**telefónico de contacto donde se les comunicará el canal disponible, previo a la audiencia**, a efectos de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta.

Las posturas para el remate se recibirán **ÚNICAMENTE** en el correo electrónico [j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las mismas deberán ser remitidas en documento con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse al momento de la diligencia; en el asunto se deberá indicar “POSTURA REMATE 2022-00128”

El aviso de remate, y el link para acceder a la respectiva diligencia se publicarán en la página de la rama judicial, en el microsítio de este Despacho en el apartado de “REMATES - 2024”. En el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-san-jose/113>

Para los fines pertinentes se proporciona el link de acceso al remate:

<https://call.lifesizecloud.com/21171294>

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES**  
**JUEZ**

**CERTIFICO**

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO No. 048** de la presente fecha. San José, Caldas **9 de abril de 2024.**

**JORGE ARIEL MARÍN TABARES**  
**SECRETARIO**

**Firmado Por:**  
**Cesar Augusto Zuluaga Montes**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**San Jose - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5f02948a4b5f299c48df45819e0c97c9b33e0c84b2e9979d5ee81327e68166b**

Documento generado en 08/04/2024 01:27:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**